



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, Agosto 22/2017

VISTO, el Expediente N° 124656 por el cual la alumna Rocío del Cielo PUYO solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Tecnicatura Superior en Psicopedagogía, dependiente del Instituto Superior de Formación Docente y/o Técnica N°5; Dirección General de Cultura y Educación, Buenos Aires.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante Rocío del Cielo PUYO (DNI N° 39.811.555) las asignaturas **Psicopedagogía I (6556)**, con calificación de DIEZ (10) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 05/12/2016-; y **Filosofía (6555)**, con calificación de CINCO (5) puntos -fecha de aprobación de la asignatura de origen: 02/12/2016-; ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (1-98-3).

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la estudiante Rocío del Cielo PUYO (DNI N° 39.175.260) deberá rendir coloquio para que le sea otorgada la equivalencia de la asignatura **Estadística en Ciencias Sociales (6565)**, ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (1-98-3).

ARTICULO 3°: No reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante Rocío del Cielo PUYO (DNI N° 39.175.260) la asignatura **Sociología (6551)**; ello para la carrera de carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (1-98-3).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias de la Educación para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 615/2017

M.M